

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Administración Local

#### Ayuntamiento de La Frontera (El Hierro)

**5307** ANUNCIO de 15 de diciembre de 2021, relativo a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1890/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

#### PERSONAL LABORAL

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
Grupo V	Peón	1
Grupo V	Limpiadora	1
Grupo II	Trabajador Social	1
Grupo IV-1	Auxiliar Admvo	1
Grupo IV-1	Auxiliar Admvo	1
Grupo IV-1	Auxiliar Admvo	1
Grupo IV-1	Auxiliar Admvo	1
Grupo IV-1	Auxiliar Admvo	1
Grupo IV-1	Auxiliar Informática	1
Grupo IV-1	Animadora socio-cult	1
Grupo IV-2	Coordinador deporte	1
Grupo IV-2	Oficial 1ª	1
Grupo IV-2	Oficial 1ª	1
Grupo I	Pedagoga	1
Grupo I	Técnico de Prensa	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Frontera, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente,

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Frontera, a 15 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.